

RESOLUCIÓN N° 0090 DE 13 FEB. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de los profesores de planta y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 se expidió el reglamento para el proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), corregida por la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Que el periodo de la representante de profesores de planta ante el CIARP finalizó el 31 de enero y el periodo del representante de profesores catedráticos finaliza el 2 de abril de 2026.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para el proceso de elección de representantes de profesores de planta y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), a través de resolución rectoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Se convoca a los profesores de planta y a los profesores catedráticos vinculados a la Universidad, para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a sus representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

Parágrafo. El reglamento de este proceso de elección se estableció mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 *Por la cual se expide el reglamento del proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)*, corregida mediante la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Artículo 2. Divulgación. El proceso y cada una de sus etapas serán difundidas a través de: secretariageneral.upn.edu.co en la ruta: *Elecciones y Designaciones – Vigencia 2026 – Elección de representantes de profesores de planta y catedráticos ante el CIARP*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. Comisión Veedora. Se conformará la Comisión Veedora de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución rectoral 0439 de 2019.

Parágrafo. Una vez la Secretaría General remita la comunicación electrónica sobre la conformación de la Comisión Veedora, sus integrantes dispondrán de los tres (3) días hábiles siguientes para manifestar si tienen algún impedimento, caso en el cual la Comisión Veedora quedará integrada por los demás miembros.

En caso de no recibir comunicación alguna por quienes fueron designados para integrar la Comisión Veedora, la misma quedará conformada por dichos integrantes.

Artículo 4. Periodo. En cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, el representante de profesores de planta será elegido para un periodo de dos (2) años y el representante de profesores catedráticos para un periodo de un (1) año, a partir de su posesión.

RESOLUCIÓN N° 0090 DE 13 FEB. 2026

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de los profesores de planta y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP

Artículo 5. Calendario. El proceso de elección se desarrollará así:

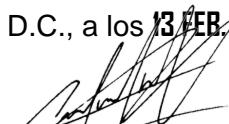
| Nº | ETAPA | FECHA |
|----|--|--|
| 1 | Publicación de la convocatoria en la página web institucional | 17 de febrero de 2026 |
| 2 | Conformación de la Comisión Veedora | Entre 18 y 23 de febrero de 2026 |
| 3 | Inscripción de aspirantes | Desde las 8:00 a.m. del 24 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 2 de marzo de 2026 |
| 4 | Verificación del cumplimiento de requisito y procedimiento de inscripción | Entre 3 y 4 de marzo de 2026 |
| 5 | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido | 5 de marzo de 2026 |
| 6 | Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados | 6 de marzo de 2026 |
| 7 | Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 9 y 10 de marzo de 2026 |
| 8 | Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados | Entre 11 y 12 de marzo de 2026 |
| 9 | Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados | 13 de marzo de 2026 |
| 10 | Envío de claves para participar en la votación electrónica | 13 de marzo de 2026 |
| 11 | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica | Entre 16 y 18 de marzo de 2026 |
| 12 | Designación de testigos electorales | 17 de marzo de 2026 |
| 13 | Votación electrónica | Desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m del 19 de marzo de 2026 |
| 14 | Comunicación de resultados de votación electrónica | 20 de marzo de 2026 |

Artículo 6. Posesión. La posesión de los representantes elegidos se realizará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del Comité, convocada con posterioridad a la publicación de los resultados de votación; la copia del acta de esta sesión deberá ser enviada por la secretaría técnica del CIARP a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 FEB. 2026


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: Gina Marcela Duarte Fonseca – Secretaría General
Revisó Diana Acosta Afanador -SGR y REC
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR